



RAWSON,

3 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 6413-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago del monto restante del subsidio comprometido a otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197 de la Localidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Señor Patricia Guillermo Medina;

Que se ha suscripto un convenio de asistencia recíproca entre este Ministerio de Educación y la Asociación Cooperadora mencionada, por el cual se otorga un subsidio económico con la finalidad de que se realicen trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las instalaciones de la Escuela N° 197;

Que por medio de Resolución ME N° 160/15 de fecha 13 de abril de 2015, se ha efectivizado el pago la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$153.900,00), en concepto de adelanto del 30% del monto total convenido;

Que efectuada la compulsa de precios por parte de la Asociación Cooperadora, los trabajos a realizar se han adjudicado por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$356.500,00);

Que a fojas 74 consta nota de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, por la cual informa que se ha constatado un avance de obra del 12,62%, debiéndose proceder por lo tanto a efectivizar el pago total de la suma restante, según lo oportunamente convenido;

Que el monto a transferir conforme el avance de obra certificado, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$25.564,94), conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto;

Que consta imputación preventiva del monto antes considerada;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

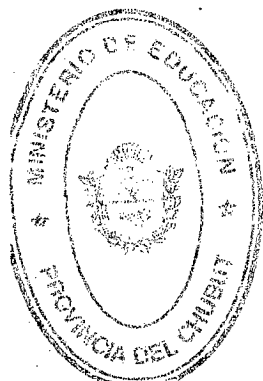
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

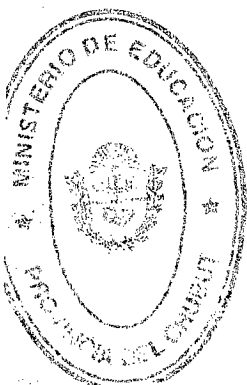
Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$25.564,94), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197, C.U.I.T. N° 30-71465691-7, representada por su Presidente Señor Guillermo Medina, correspon-

//..



481

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRAPA
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



..2

diendo el mismo a la cancelación del monto total por un avance de obra del 12,62% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 481

Federico W. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT